



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACION Y EXPLOTACIÓN DE BAR PERMANENTE EN EL PARQUE ANTONIO GASCÓN.**

Los proyectos que se presenten a la licitación prevista, deben cumplir el siguiente condicionado:

A) Condiciones del Proyecto:

1. Las instalaciones se ejecutarán en el espacio que se determina en el plano adjunto.
2. La superficie máxima de ocupación (incluidos accesos, elementos ornamentales, Acerados perimetrales, fuentes, etc.) será de 200 m<sup>2</sup>.
3. La superficie máxima de edificación no será superior a 150 m<sup>2</sup>.
4. Deberá respetar el arbolado existente, adaptando el edificio entre los espacios libres y acreditarlo mediante plano de localización del arbolado.
5. El edificio dispondrá de una única planta.
6. El proyecto deberá cumplir la legislación aplicable (accesibilidad, instalaciones, normas urbanísticas, etc).
7. En la adjudicación se valorarán las soluciones propuestas en sus aspectos funcionales, arquitectónicos y estéticos.
8. Deberá reponer la jardinería, instalaciones, elementos de mobiliario, iluminación, pavimentos, etc.... que puedan sufrir daños durante la ejecución de la obra.
9. Todas las acometidas necesarias para el funcionamiento de la actividad deberán ser subterráneas y ejecutadas a cargo del adjudicatario (saneamiento, agua potable, instalación eléctrica, telefonía, ...) conforme a las directrices y puntos de acometida que les sean establecidos por las compañías suministradoras.
10. Las instalaciones de climatización, evacuación de humos y renovación de aire, deberán ir integradas en el diseño.
11. Se deberá presentar la documentación suficiente en cuanto a planos, mediciones y memoria que defina con exactitud la solución planteada.

B) Condiciones del aprovechamiento:

1. Plazo máximo de concesión: 20 años.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

2. Canon mínimo: 2000 euros/año actualizado anualmente con el I.P.C.
3. Los aseos del local serán de uso público, no exclusivo de clientes.
4. La actividad se ejercerá al menos durante seis meses al año.
5. La concesión lleva incorporada en el canon, la autorización para la instalación de terraza de veladores con una ocupación máxima de 150 m<sup>2</sup>, incluidos pasillos o zonas de servicio. En la documentación gráfica que se aporte, se formulará una propuesta de ubicación.
6. Todos los consumos de agua potable/saneamiento, luz o telefonía serán a costa del adjudicatario, quien habrá de formalizar los correspondientes contratos a su nombre.
7. La instalación revertirá íntegramente al Excmo. Ayuntamiento finalizado el plazo de concesión ofertado.

C) Documentación:

1. Anteproyecto.
2. Memoria de calidades de la construcción, del equipamiento y del mobiliario.
3. Planos suficientes e infografías para valorar las soluciones propuestas.
4. Presupuesto y mediciones.

EL JEFE DEL SERVICIO DE M. AMBIENTE

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA